

Asunto: Resolución Rectoral declarando desierto el expediente de contratación

Expediente nº: 312/23

Objeto: SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y PSICOPEDAGÓGICO AL ESTUDIANTADO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO (2 LOTES: Vigo y Pontevedra).

Procedimiento de adjudicación: abierto. Tramitación: ordinaria.

Por Resolución Rectoral de fecha 20 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al "SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y PSICOPEDAGÓGICO AL ESTUDIANTADO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO (2 LOTES)".

Concluido el plazo de licitación se observan los siguientes:

HECHOS:

Primero: En el apartado 16 de la hoja resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo: Con fecha 21 de septiembre de 2023 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 6 de octubre de 2023.

Tercero: En la mesa de contratación celebrada el día 9 de octubre de 2023, su secretario pone en conocimiento de dicho órgano colegiado que ha concurrido a la licitación la siguiente persona física: Tamara Ojea Martín. Número de identificación: 74738662R. La documentación presentada en el sobre A es completa y correcta. A continuación, se abre el sobre B de la única licitadora concurrente y se acuerda solicitar un informe técnico valorativo al responsable del contrato sobre la memoria presentada.

Cuarto: Con fecha 9 de octubre de 2023, a las 16:36 horas, se recibe un correo electrónico de la persona física concurrente en virtud del cual comunica su decisión de renunciar a la licitación puesto que manifiesta que no puede asumir las responsabilidades y compromisos que conlleva la adjudicación de dicho servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, *"Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos."*

Segundo: En los Estatutos de la Universidade de Vigo se establece que corresponde al Rector ejercer las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia se puedan realizar.

Por todo lo expuesto este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar desierta la licitación, por desistimiento de la aspirante adjudicataria al expediente 312/23 "SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y PSICOPEDAGÓGICO AL ESTUDIANTADO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO (2 LOTES: Vigo y Pontevedra). Asimismo, se ordena que se haga pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público esta resolución.



Además, se ordena que se realicen las actuaciones contables precisas para liberar el crédito retenido al efecto.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la misma. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
EL RECTOR
Por delegación
RR 22/06/22 - DOG 06/07/22
LA GERENTA
Yolanda Trinidad Lesmes Romero

